



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de enero de 2022
P.I.E. N° 176/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita a la Señora Ministra de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

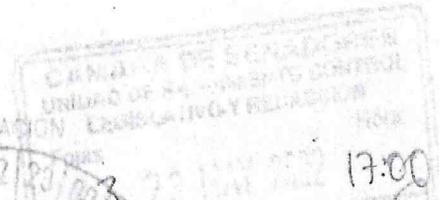
“1. Informe, su autoridad si el Ministerio a su cargo da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 3383 de 3 de mayo de 2006, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a la obra literaria-musical del luchador social y compositor Nilo Soruco Arancibia; si ha destinado recursos para la restauración de la casa y/o el festival describa en que gestiones y los montos. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

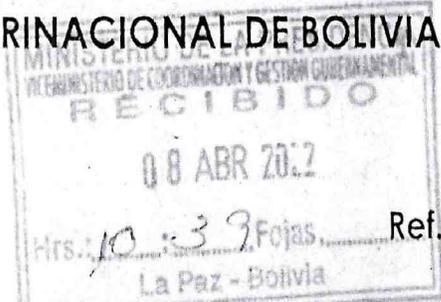
SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 05 ABR 2022
DESP.MCDD-NE-N° 0257/22

Señor:
Hno. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



Ref.: Respuesta al PIE No. 176/2021-2022

De mi consideración:

Mediante minuta de instrucción MP.VCGG-DGGLP N°090/2021, en la que adjunta copia simple del **PIE N°176/2021-2022**, remitida por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores.

En ese sentido, tengo a bien remitir respuesta mediante **Informe INF/VI/DGPC/UHCI No. 0025/2022**, emitida por el Viceministerio de Interculturalidad, misma que se adjunta.

Con este particular, aprovecho oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Ateritamente,

Sabina Orellana Cruz
MINISTRA DE CULTURAS, DESCOBERTAZÓN
Y DESPATRIARCALIZACIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



SOC/Inf/Inf/ta
Adj.: Informe INF/VI/DGPC/UHCI No. 0025/2022
Copia Archivo

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



INFORME

INF/VI/DGPC/UHCI N° 0025/2022
E-MCDyD/2022-00594

A : Sabina Orellana Cruz
**MINISTRA DE CULTURAS DESCOLONIZACIÓN
DESPATRIARCALIZACIÓN**

VIA : Juan Carlos Cordero Nina
VICEMINISTRO DE INTERCULTURALIDAD

Gonzalo Vargas Rivas
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Cesar Saavedra Flores
JEFE UNIDAD DE HERENCIAS CULTURALES INMATERIALES

DE : Rubén Alfredo García Peñaloza
PROFESIONAL EN EXPRESIONES ORALES

Ref. : **RESPUESTA A PETICIÓN AL P.I.E. N° 176/2021-2022**

Fecha : La Paz, 05 de abril de 2022

Hermana Ministra:

En cumplimiento a la Instrucción, impartida en la Hoja de Ruta E-MCDyD/2022-00594, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

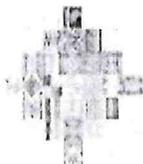
Mediante nota PIE No. 176/2021-2022 de 21 de enero de 2022, de requerimiento del Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores misma que es formulada por la Sen. Nely Verónica Gallo Soruco, solicitando información a esta Cartera de Estado.

II. DESARROLLO DE LO REQUERIDO. -

En atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP 090/2021, remitida por Ana M. Pérez Gutiérrez - Director General de Gestión Legislativa Plurinacional Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, previo solicitud de información cursada a las reparticiones que correspondan en esta Cartera Estado y previa revisión, corresponde remitir información solicitada:

- 1. Informe a su autoridad si el Ministerio a su cargo da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 3383 de 3 de mayo de 2006, que Declara Patrimonio Cultural de la Nación a la obra literaria - música del luchador social y compositor Nilo Suruco Arancibia; si ha destinado**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



BOLIVIA

MINISTERIO DE CULTURAS,
DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

recursos para la restauración de la casa y/o el festival, describa en que gestiones y los montos. Adjunte documentación de respaldo".

Respuesta. – Esta Cartera de Estado; sus actividades de administración pública están regidas, en el marco de los principios regidos en el Artículo 232 de la CPE; que rige el manejo de la cosa pública. En ese entendido; es necesario aclarar que en este Ministerio fue creado el 13 de noviembre de 2020, por Decreto Supremo No. 4393, en ese marco normativo se le fue transferida documentación.

Revisada documentación, así como del sistema de gestión pública (SIGEP), del sistema integrado de gestión de modernización administrativa (SIGMA) viendo cada estructura programática registrada en gestiones pasadas no se ha encontrado registro alguno que indique transferencias, ingresos o participaciones a cerca de la Ley 3383 sobre destino de recursos específico, según información por la Unidad Administrativa de esta Cartera de Estado.

El Artículo 86 de la Ley Marco de Autonomías; en el numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, es que a nivel central tendrá que regular, supervisar y de controlar, lo referido a Patrimonio Cultural, y a nivel subnacional conforme al numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300, es que tienen que ejecutar y planificar las acciones de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción de este patrimonio, para tal efecto el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización podría apoyar en las gestiones correspondientes de acuerdo a la normativa.

Es cuanto se tiene a bien informar, para fines consiguientes.

Atentamente. -



PROFESIONAL EN EXPRESIONES ORALES
MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

Adj.
c.c.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".